

NOLIVOS - ESPINOSA
CONSULTORES LEGALES

90,90
90

EXPEDIENTE No. 152705

Quito, 4 de abril del 2006.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

11 ABR. 2006
ESCANEAR
bM



De mi consideración:

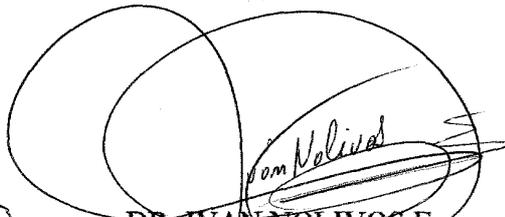
JOSE CAMPAÑA RECALDE, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía TEMPHUNTERS CIA. LTDA., a usted respetuosamente digo:

Adjunto a la presente primera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía TEMPHUNTERS CIA. LTDA., de fecha 30 de noviembre del 2005, ante el Notario Duodécimo Dr. Jaime Nolivos Maldonado, otorgada por Jaime Ernesto Caso del Salto y Ma. Augusta Mancero Gallegos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 23 de enero del 2006.

Atentamente,


JOSE CAMPAÑA RECALDE
GERENTE GRAL. TEMPHUNTERS

OK el.


DR. IVAN NOLIVOS E.
ABOGADO MAT. 2598 C.A.P.

- Impreso el sistema
el 11. ABR. 06

1 formada, ambos dando su mutuo y expreso consentimiento para
2 la celebración del presente contrato; y por otra parte, el señor
3 José Francisco Campaña Recalde, de estado civil casado, por
4 sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de
6 edad, legalmente capaces y hábiles por derecho para contratar
7 y obligarse, a quienes conozco de que doy fe, por cuanto me
8 han exhibido sus documentos de identidad y me presentan para
9 que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor
10 literal a continuación transcribo: " SEÑOR NOTARIO: En el
11 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender y
12 autorizar el CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES
13 DE LA COMPAÑÍA "HUNTERMANAGER COMPAÑIA
14 LIMITADA", contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
15 COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de
16 CEDENTES, los cónyuges señor Jaime Ernesto Casco del Salto
17 y señora María Augusta Mancero Gallegos, de estado civil
18 casados, por sus propios derechos y por los que les
19 corresponde en la sociedad conyugal entre ellos formada,
20 ambos dando su mutuo y expreso consentimiento para la
21 celebración del presente contrato; y por otra parte, en calidad de
22 CESIONARIO, el señor José Francisco Campaña Recalde, de
23 estado civil casado, por sus propios derechos. SEGUNDA.-
24 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada en
25 esta ciudad de Quito, ante el Notario Cuadragésimo Doctor
26 Oswaldo Mejía Espinosa, el veintiuno de septiembre del dos mil
27 cuatro, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada
28 denominada HUNTERMANAGER COMPAÑÍA LIMITADA. La
29 constitución fue aprobada por la Superintendencia de

1 Compañías mediante Resolución Número cero cuatro Q I J tres
2 ocho ocho uno de fecha seis de octubre del dos mil cuatro,
3 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cuatro de
4 noviembre del mismo año; b) La Junta General de Socios, en
5 sesión extraordinaria y universal, efectuada el día de hoy
6 autorizó por unanimidad la cesión de cien participaciones de la
7 socia María Augusta Mancero Gallegos. Conforme la disposición
8 contenida en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías se
9 incorporará al Protocolo el certificado conferido por la
10 Representante Legal de la compañía. TERCERA.- CESION DE
11 PARTICIPACIONES.- La señora María Augusta Mancero
12 Gallegos, con la respectiva autorización de su cónyuge señor
13 Jaime Ernesto Casco del Salto, cede y transfiere cien
14 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
15 Norteamérica cada una a favor del señor José Francisco
16 Campaña Recalde. La presente cesión de participaciones
17 comporta el valor nominal de dichas partes sociales así como
18 los derechos que corresponden a éstas por cuenta de reservas,
19 revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de tal
20 manera que los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen
21 con todos sus derechos, ventajas y privilegios. CUARTA.-
22 VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.-
23 La presente cesión de participaciones se efectúa por el valor
24 nominal, el mismo que es pagado por el cesionario a los
25 cedentes de contado y en dinero de curso legal. Los cedentes
26 declaran recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que
27 reclamar por este concepto. QUINTA.- NUEVA INTEGRACION
28 DEL CAPITAL.- Con la cesión de participaciones efectuada
29 mediante la presente escritura pública el capital de la compañía

1 "HUNTERMANAGER COMPAÑÍA LIMITADA" queda integrado
2 de la siguiente forma: José Francisco Campaña Recalde,
3 doscientas ochenta participaciones de un dólar de los Estados
4 Unidos de Norteamérica cada una; María Paulina Campaña
5 Nuñez, sesenta participaciones de un dólar de los Estados
6 Unidos de Norteamérica cada una; Nataly Lucía Campaña
7 Nuñez, sesenta participaciones de un dólar de los Estados
8 Unidos de Norteamérica cada una.- SEXTA.- ANOTACIONES.-
9 El cesionario queda facultado para solicitar al señor Notario
10 Cuadragésimo del Cantón Quito sienta razón de esta cesión de
11 participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de
12 constitución referida en la cláusula segunda; y al señor
13 Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción
14 correspondiente. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que
15 provocare la celebración de la presente escritura pública serán
16 de cuenta y cargo del cesionario. OCTAVA.- ACEPTACION.-
17 Cedentes y Cesionario aceptan la presente escritura en todo y
18 cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus
19 respectivos intereses, declarando que nada tienen que
20 reclamarse entre sí. NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los
21 efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las
22 partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose
23 a los jueces competentes de la misma y al trámite verbal
24 sumario.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás
25 cláusulas de estilo para la validez del presente contrato".
26 (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la
27 minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Iván
28 Nolívos Espinosa, Abogado, con matrícula profesional del
29 Colegio de Abogados de Quito número dos mil quinientos

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "HUNTERMANAGER COMPAÑIA LIMITADA", EFECTUADA EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2005.-

En Quito, a treinta de noviembre del dos mil cinco, a las doce horas cincuenta minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Juan González N35-26, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: María Augusta Mancero Gallegos, José Francisco Campaña Recalde, María Paulina Campaña Nuñez, Nataly Lucía Campaña Nuñez, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en junta universal de socios para tratar los siguientes asuntos y orden del día:

AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.

Preside la sesión, en su calidad de Presidente de la Empresa el señor José Campaña Recalde y en Secretaría actúa la Gerente General señora María Augusta Mancero Gallegos.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión. Con lo cual el señor Presidente, a las trece horas declara instalada la sesión.

Se pasa a tratar los asuntos del orden del día:

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

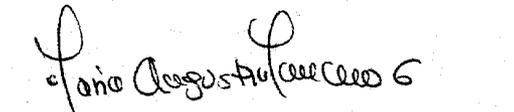
La socia María Augusta Mancero Gallegos, solicita autorización para ceder las participaciones que posee en la compañía HUNTERMANAGER CIA. LTDA.

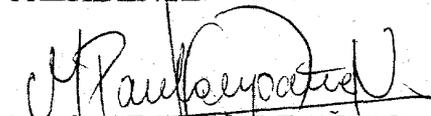
Los socios deliberan y luego de quince minutos resuelven por unanimidad autorizar a la socia María Augusta Mancero Gallegos, para que ceda sus cien participaciones a favor del señor José Francisco Campaña Recalde.

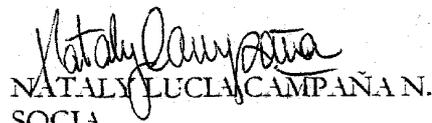
No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 13h20 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:


JOSE FRANCISCO CAMPAÑA R.
PRESIDENTE


MA. AUGUSTA MANCERO G. -
GERENTE GENERAL-SECRETARIA


MARÍA PAULINA CAMPAÑA N.
SOCIA


NATALY LUCÍA CAMPAÑA N.
SOCIA

1 noventa y ocho. Para el otorgamiento de la presente escritura,
2 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue
3 a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se
4 ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

JOSE FRANCISCO CAMPAÑA RECALDE
CC. 170384017-1
CV. 25-0064

JAIME ERNESTO CASCO DEL SALTO
CC. 170487918-6
CV.

MARIA AUGUSTA MANCERO GALLEGOS
CC.
CV.

El Notario,

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION - No. **170384017-1**
CAMPANA RECALDE JOSE FRANCISCO

NOMBRES Y APELLIDOS: **JOSE FRANCISCO RECALDE**
FECHA DE NACIMIENTO: **1969**
LUGAR DE NACIMIENTO: **COTACOLLAGO**
REG. CIVIL: **170384017-1**

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACIONALIDAD: **ECUATORIANO**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
INSTRUCCION: **INGENIERIA**
PROF. OCUP: **INGENIERO**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **JOSE RECALDE TAMAYO**
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **ROSARIO RECALDE**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **COTACOLLAGO, 17/08/2004**
FECHA DE CADUCIDAD: **17/08/2009**

FORMA No. **170384017-1**

[Firma manuscrita]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

25 - 0064 NUMERO
1703840171 CEDULA

CAMPANA RECALDE JOSE FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

JOSE FRANCISCO RECALDE
COTACOLLAGO
CANTON

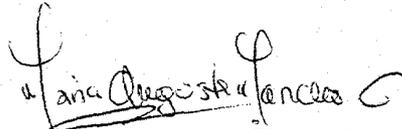
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO

De conformidad con la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía "HUNTERMANAGER CIA. LTDA.", en sesión extraordinaria y universal efectuada el 30 de NOVIEMBRE del 2005, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad, autorizó la cesión de la totalidad de sus participaciones correspondientes a 100 participaciones de 1,00 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la socia María Augusta Mancero Gallegos.

Me remito al acta respectiva.



MA. AUGUSTA MANCERO GALLEGOS
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO
 CIUDADANIA N° 170721904-2
 MANCERO CALLEGOS MARIA ANASTA
 PIDINCHA ZUMITO/CONZALEZ SUAREZ
 20 ENERO 1962
 003-0000-00950-E
 PIDINCHA/ QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 1962
 J. Nolasco Maldonado

ECUADORIAN
 CASANOVA
 SUPERIOR
 CARLOS MANCERO
 MARIA CALLEGOS
 QUITO
 10/07/2002
 10/07/2014
 REN 0198854
 POR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES REGIONALES 1962/63
 CERTIFICADO DE VOTACION
 N° 3209
 NOMBRE
 MANCERO CALLEGOS MARIA ANASTA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 QUITO
 CANTON

RAZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a treinta de noviembre del dos mil cinco.-

[Handwritten signature]

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Se otor-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA PISA No. 170487918-6
CASCO DEL SALTO JAIME ERNESTO
14 DE SEPTIEMBRE 1956
FRONTERA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
071-0261 03558
FRONTERA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1956

Jose Casco
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3343V2742
NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO MARIA A MANCERO G
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA POLICIA
INSTRUCCION PROF.OCCUP.
JOSE CASCO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
BLANCA DEL SALTO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 14/03/2008
LUGAR Y FECHA DE EMISION
12/03/2012
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

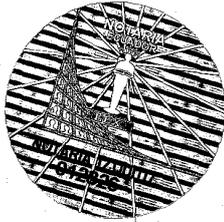
0460744



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a once de enero del año dos mil-
seis.-



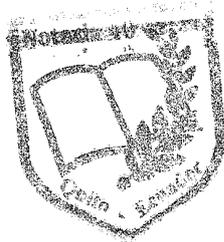
J. N. Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



RS-

ZON: Tome nota de la cesión de participaciones que antecede otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Patricio Nolivos Maldonado, el treinta de Noviembre del dos mil cinco, mediante la cual la cedente señora María Augusta Mancero Gallegos, debidamente autorizada por su cónyuge señor Jaime Ernesto Casco del Salto, cede y transfiere cien participaciones que posee en la Compañía "HUNTERMANAGER COMPAÑIA LIMITADA.", a favor del cesionario señor José Francisco Campaña Recalde, en los términos constantes en dicho instrumento público, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía, otorgada ante mí el veinte y uno de Septiembre del dos mil cuatro. Quito, a trece de Enero del año dos mil seis.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTON QUITO**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2883** de REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Noviembre del dos mil cuatro, a fs 2513, tomo 135, correspondiente a la constitución de la Compañía “**HUNTERMANAGER CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintitres de Enero de dos mil seis.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng